

Contrato DNIT N° 41 /2024

CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y BIENES MUEBLES, VEHÍCULOS, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS -----

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 22 días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro, la **DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este acto por el Señor **ROBERTO CARLOS ENRIQUE CABALLERO**, Director General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, con Cédula de Identidad N° 1.048.915, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución Interna DNIT N° 240 de fecha 27 de marzo del 2024 **"POR LA CUAL SE NOMBRAN DIRECTORES EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS"** y la Resolución Interna DNIT N° 421 de fecha 5 de junio del 2024 **"POR LA CUAL SE DELEGA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (UAF) DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS, FACULTADES PARA DICTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA PLANIFICACIÓN, CONVOCATORIA Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS Y EMITIR OTRAS DISPOSICIONES EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES» Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS"**, con domicilio en la calle Eligio Ayala esquina Yegros, por una parte y por la otra parte, la empresa **ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° 80025781-2, domiciliada en la calle Avenida República Argentina N° 778 entre Pacheco y Souza, de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **José Antonio Yegros Arce**, con C.I. N° 1.436.736, en calidad de Representante Legal, convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. -----

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 15/2024 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y BIENES MUEBLES, VEHÍCULOS, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS" - ID N° 445.145.** -----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: -----

1. Contrato y sus adendas o modificaciones.
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones.
3. Los datos cargados en el SICP.

ASEGURADORA DEL ESTE S.A.

Abg. José Antonio Yegros Arce
Representante Legal



ROBERTO ENRIQUE, Director General
Dirección General
de Administración y Finanzas (UAF)

Contrato DNIT N° 41 /2024

CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y BIENES MUEBLES, VEHÍCULOS, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

4. La oferta del proveedor.
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
6. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 361/2024, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 445.145.

Los créditos presupuestarios para financiar los gastos durante los siguientes ejercicios fiscales, estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el año respectivo.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 15/2024, identificada como: "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y BIENES MUEBLES, VEHÍCULOS, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS", con ID N° 445.145, convocado por la UOC de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT). La adjudicación fue aprobada por Resolución DGAF N° 95 de fecha 5 de noviembre del 2.024.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

CONTRATACION DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y BIENES MUEBLES, VEHICULOS, EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACION DE LA DNIT					
Ítem	Nombre del Producto	Cant.	Atributos	Precio Unitario (IVA Incluido)	Total Adjudicado (IVA Incluido)
1	Seguro de Incendio de Edificios y Contenidos	18	Procedencia: Nacional	₡ 73.273.059	₡ 1.318.915.062

ASEGURADORA DEL ESTE S.A.
Abg. José Antonio Yegros Arce
Representante Legal



ROBERTO ENRIQUE, Director General
Dirección General
de Administración y Finanzas (UAF)

Contrato DNIT N° 41 /2024

CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y BIENES MUEBLES, VEHÍCULOS, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS -----

2	Seguro de Equipos Informáticos y de Comunicación	18	Procedencia: Nacional	₡ 177.793.874	₡ 3.200.289.732
3	Seguro de Vehículos	18	Procedencia: Nacional	₡ 30.690.009	₡ 552.420.162

El valor del contrato es por un monto total de **G. 5.071.624.956.- (Guaraníes cinco mil setenta y un millones seiscientos veinticuatro mil novecientos cincuenta y seis)**, con el Impuesto al Valor Agregado incluido. -----

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. **LA CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo establecido en éstas bases y condiciones.-----

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la suscripción del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del Pliego de Bases y Condiciones. -----

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Señora **CELESTE FRANCO**, jefa del Departamento de Servicios Generales, Transporte y Seguridad, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas. -----

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

ASEGURADORA DEL ESTE S.A.
Abg. José Antonio Yegros Arce
Representante Legal



ROBERTO ENRIQUE, Director General
Dirección General
de Administración y Finanzas (UAF)

Contrato DNIT N° 41 /2024

CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y BIENES MUEBLES, VEHÍCULOS, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS -----

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ---

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del

ASEGURADORA DEL ESTE S.A.

Abg. José Antonio Yegros Arce
Representante Legal



ROBERTO ENRIQUE, Director General
Dirección General
de Administración y Finanzas (UAF)

Contrato DNIT N° 41 /2024

CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y BIENES MUEBLES, VEHÍCULOS, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS -----

Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----



JOSÉ ANTONIO YEGROS ARCE
Representante Legal
ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE
SEGUROS



ROBERTO CARLOS ENRIQUE CABALLERO
Dirección General de Administración y
Finanzas – DNIT